



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de noviembre del 2023.-
DECRETO ALC. N° 8.394.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), suscrito el 15 de noviembre del 2023; Resolución Exenta N° 516, de fecha 16 de noviembre del 2023, que aprueba Programa de Acompañamiento a la Trayectoria Programa Eje/Municipalidad Modelo de Intervención para Usuarios/as de 65 años y más edad con la Municipalidad de Alto Hospicio Convocatoria Año 2023; Memorando N° 4.972, de fecha 17 de noviembre del 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita decretar Convenio de Transferencia de Recursos del "Programa de Acompañamiento a la Trayectoria Programa Eje/Municipalidad Modelo de Intervención para Usuarios/as de 65 años y más edad con la Municipalidad de Alto Hospicio Convocatoria Año 2023" el cual ha sido aprobado con Resolución Exenta N° 516, de fecha 16 de noviembre del 2023.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, el **Convenio de Transferencia de Recursos "Programa de Acompañamiento a la Trayectoria Programa Eje/Municipalidad Modelo de Intervención para Usuarios/as de 65 años y más edad con la Municipalidad de Alto Hospicio Convocatoria Año 2023"**, de fecha 15 de noviembre del 2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado mediante Resolución Exenta N°516, de fecha 16 de noviembre del 2023.

2.- Designese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario**.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)